Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Mocoa, Putumayo, 27 de febrero de 2024. El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa devolvió el expediente del proceso para reconstrucción de audiencia de instrucción y juzgamiento.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

Proceso: VERBAL
Radicación: 860013103001 2020-00073-00
Demandante: Ester Julia Valencia y otros
Demandado: Expreso Libertador Limitada y otros

Auto: Atiende solicitud del Superior funcional.

Mocoa, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Mediante auto del 20 de febrero de los corrientes, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa retornó el expediente de este proceso. Informó el Superior que la ausencia de la grabación de la audiencia de instrucción y juzgamiento, en lo tocante a las horas de la tarde del día 30 de noviembre de 2022, le impide desatar la alzada propuesta por las partes en contra de la sentencia de primera instancia. Por lo anterior, solicitó nuevamente su envío una vez se haya reconstruido la fracción ausente de la vista pública.

Corolario de esa decisión, nos encontramos en el escenario previsto en la norma del Art. 126 del CGP, en lo tocante a la reconstrucción parcial de expedientes, que en este preciso caso ha sido instada de oficio.

En tal dirección, se agenda para el día jueves 18 de abril del 2024, a las 09:15 am, la audiencia a la que se refiere el citado precepto, en aras de lograr el cometido de reconstruir lo actuado en la tarde del día 30 de noviembre de 2022, en la audiencia de instrucción y juzgamiento que tuvo lugar en este proceso. En tal medida, se solicita a las partes que en caso de que cuenten con copia de las grabaciones de la audiencia en cualquier formato o documentos en general relacionadas con el objeto de la audiencia, las presenten en esa oportunidad.

Notifíquese,

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7674972f03245a10be4aeae3212c861ea6ed82f04a6c2cb91d241606e55a7c28**
Documento generado en 27/02/2024 05:06:55 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica